

29/05/2018

Fiscalía Occidente llevará a juicio a ex alcalde de Ñuñoa Pedro Sabat

Por unanimidad la Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago revocó el sobreseimiento dictado respecto del ex alcalde Ñuñoa Pedro Sabat Pietracaprina, uno de los 17 acusados por la Fiscalía Metropolitana Occidente, por delitos de corrupción en el marco de la investigación por la adjudicación del contratos de recolección y disposición de basura que se realizó a la empresa KDM por las municipalidades de Maipú y Ñuñoa, como de licitaciones públicas y de servicios de honorarios en la Municipalidades de Cerro Navia y Colina.



La resolución de la Corte de Apelaciones también revocó la medida respecto del ex jefe jurídico de la municipalidad de Ñuñoa, bajo la administración de Sabat, Marcial Araya Hernández.

Para el Fiscal Regional Metropolitano Occidente, José Luis Pérez Calaf, la resolución unánime releva la posición de la Ministerio Público en el sentido " que corresponde en sede de juicio oral presentar la teoría del caso y los antecedentes probatorios por parte de Fiscalía y por parte de la defensa, y que ellos sean valorados por un Tribunal colegiado, a fin de dar o no por acreditado el delito de fraude al fisco y la participación de los acusados" .

"La resolución del Juez de Garantía que ha sido revocada por la Corte da cuenta que no estaba conforme a derecho dado que había excedido sus facultades" , aseveró el Fiscal Pérez Calaf.

Los alegatos para revocar la resolución del 9 Juzgado de Garantía de Santiago fueron realizados por la jefa jurídica de la Fiscalía Occidente, Claudio Roco Zamorano y la abogada del Consejo de Defensa del Estado, Luppy Aguirre Bravo.

Incompetencia

La audiencia de preparación de juicio oral por esta causa, que involucra además al ex jefe comunal de Maipú Christian Vittori Muñoz; está fijada para el próximo 18 de junio.

Sin embargo, está pendiente la contienda de competencia trabada entre el 9 Juzgado de Garantía, respecto del Juzgado de Garantía de Colina y el 5 Juzgado de Garantía de Santiago.

Ello, a partir del hecho que el juez del primer tribunal mencionado separó las aristas de esta indagación según la jurisdicción de las comunas involucradas, posición que no ha compartido el Ministerio Público, entidad que ha sostenido que la causa debe llevarse a juicio oral como un todo, y no por separado, en atención a que las conductas desplegadas por los imputados formaron parte de un modus operandi que debe conocer y sancionarse en un solo Tribunal Oral, por la naturaleza, circunstancias de los hechos y los imputados involucrados en el contexto de Municipalidades.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369